



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: APRUEBA BASES Y LLAMA A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER
CARGO VACANTE PROFESIONAL GRADO 8° DE LA EMR, SECRETARIO
ABOGADO JUZGADO POLICIA LOCAL.

DECRETO ALCALDICIO N° 3746 //2019

Huépil, 05 de Noviembre de 2019.

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N°226, de fecha 08.08.1994, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 26.09.1994, que adecua, modifica y establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Tucapel.
- 2) La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3) Las disposiciones contenidas en el artículo II, párrafo 1 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 4) El Reglamento Municipal N°1-2018 para la fijación de la Planta del Personal de la Municipalidad de Tucapel Ley N°20.922, aprobado por la Contraloría Regional del Bio Bio, y toma de razón con fecha 20.12.2018 de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.922 y publicado en el Diario Oficial de la República de Chile, Ministerio del Interior y Seguridad Publica con fecha 27.12.2018.
- 5) El Reglamento de Concursos Públicos de la I. Municipalidad de Tucapel, aprobado con fecha 19 de diciembre de 2018.
- 6) Las Bases del Concurso preparado por el Comité de Selección, conformado por los funcionarios que señala el artículo 19 de la Ley N° 18.883.
- 7) La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial de fecha 06 de Noviembre de 2008.
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. N°1, de 2006, del M. del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Qué, se encuentra vacante en la planta vigente de personal de la Municipalidad de Tucapel, el cargo de Secretario Abogado Juzgado Policía Local, Profesional, grado 8° de la EMR, por lo que se hace necesario proveer y llamar a concurso el referido cargo.

DECRETO:

1.- LLAMASE a Concurso Público de antecedentes para proveer el siguiente cargo vacante en la I. Municipalidad de Tucapel:

CODIGO DESEMPEÑO	ESCALAFON	GRADO	CARGO	UNIDAD DE DESEMPEÑO
02	1 Profesional	8°	Secretario (a) Abogado Juzgado Policía Local	Juzgado Policía Local



2.- ESTABLECESE las siguientes Bases para este concurso público de antecedentes:

BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGO PROFESIONAL GRADO 8° E.M.R. PARA DESEMPEÑARSE COMO SECRETARIO (A) ABOGADO JUZGADO POLICIA LOCAL DE TUCAPEL.

Cargo: Secretario (a) Abogado Juzgado Policía Local

Planta: Profesional

Grado: 8°

A) GENERALIDADES:

La Municipalidad de Tucapel llama a Concurso Público para proveer el cargo de Secretario (a) Abogado del Juzgado de Policía Local de Tucapel, conforme lo establecido en el artículo 10° letra b) de la Ley 20.554.

Podrán participar en el Concurso todas las personas que reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y cumplan además con los requisitos señalados en las presentes bases.

B) REQUISITOS PARA EL CARGO

Requisitos generales:

Los que señala el artículo 10° de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Esto es:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. (solo hombres).
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Poseer título profesional; que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a, b y c, deberán ser acreditados mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos, de los cuales se dejará copia simple en los antecedentes.

Los requisitos establecidos en la letra f, se acreditará mediante declaración jurada simple del postulante.

Una vez seleccionado el postulante, se le exigirá la certificación de salud compatible para ejercer cargo público correspondiente.

Requisitos específicos:

Para el ingreso y la promoción en los cargos de las plantas de personal de las municipalidades se deberá cumplir con los siguientes requisitos (Art.8° Ley 18.883).



1) Plantas de Profesionales: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

Para el cargo de Secretario (a) Abogado del Juzgado de Policía se requerirá título de Abogado, otorgado por la Corte Suprema de Chile.

C) PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Tucapel, en horarios de oficina, entre las 08:30 y las 14:00 horas.

Todas las notificaciones se harán vía Correo Electrónico y/o Telefónica.

No se aceptarán postulaciones vía correo electrónico.

La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes debidamente solicitados, dejará fuera de concurso a los interesados.

La Encargada de la Oficina de Partes, al momento de recibir el sobre señalado, le timbrará a cada postulante, una copia de la postulación, donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual no significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada, ya que, la Comisión de selección es la única autorizada para abrir los sobres, en sesión reunida para este efecto.

D) DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER EL SOBRE:

- "Concurso Público Secretario Abogado JPL Tucapel", Código 2
- Nombre del (la) postulante
- Domicilio
- Teléfono (s) de contacto
- Correo electrónico

1. Curriculum vitae con los antecedentes personales, académicos, de capacitación y laborales.

2. Certificado de Antecedentes del (la) postulante.

3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados

4. Certificado de Situación Militar al día (en el caso de los varones)

5. Certificado de Título profesional de Abogado, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste. (Fotocopia simple, ya que el original se requerirá de ser seleccionado para el cargo). Para el cargo de Secretario (a) Abogado del Juzgado de Policía se requerirá título de Abogado, otorgado por la Corte Suprema de Chile.

6.- Certificados que acrediten experiencia laboral extendidos por el respectivo empleador o certificado de cotizaciones previsionales, en su caso; decretos de nombramientos pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio público o privado.

7. Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones.

8. Declaración Jurada Simple (Anexo 1)

E) ETAPAS DE EVALUACION:

❖ PRIMERA ETAPA DE EVALUACION DE ANTECEDENTES

En esta etapa se evaluará los siguientes factores:

a) Experiencia Laboral del postulante	40 Puntos
a.1 En el sector público, municipal y/o juzgado policía local	30 Puntos
Dos años o más	30 puntos
Menos de dos años	18 puntos

**a.2 En el sector privado****10 Puntos**

3 años o más

10 puntos

menos de 3 años

4 puntos

sin experiencia

0 PUNTOS

b) Capacitación del postulante**20 Puntos**

Solo se consideran cursos, post grados y diplomados en materias jurídicas, Administrativas o municipales

200 horas o más

20 PUNTOS

Menos de 199 horas

12 PUNTOS

Sin capacitación

0 PUNTOS

EN ESTA ETAPA SE HARA UN CORTE PARA ANALISIS DE ANTECEDENTES

Solo pasaran a la siguiente etapa los postulantes que tengan un mínimo de 40 puntos en total.

❖ SEGUNDA ETAPA. DE ENTREVISTA Y CONOCIMIENTO**a) Entrevista personal y de conocimientos****40 Puntos**

Entrevista desarrollada por la Comisión, conforme el perfil o aptitudes para el cargo, considerando factores tales como: planteamiento, seguridad, expresión verbal y corporal, condiciones de liderazgo y trabajo en equipo. Se harán preguntas de conocimiento general en materias de derecho administrativo y específicas relativas a los Juzgados de Policía Local, organización y materias de su competencia.

MUY BUENO

40 PUNTOS

BUENO

24 PUNTOS

REGULAR

12 PUNTOS

3.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19 de la Ley 18.883, por:

- 1.- Francisco Dueñas Aguayo, Administrador Municipal.
- 2.- Gustavo Pérez Lara, Secretario Municipal
- 3.- Edgard Sandoval Jara, Director de Desarrollo Comunitario
- 4.- Mario Wohlk Caro, Director Administración y Finanzas – Jefe de Personal.
- 5.- Eduardo Revenco Quezada, Juez de Policía Local.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los tres primeros miembros del Comité de Selección, será reemplazado por aquel funcionario que siga en jerarquía.

Se levantará acta de lo obrado por este comité de selección, quien se encargará de efectuar el llamado a concurso público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes y confeccionar la terna a proponer al Alcalde con los puntajes obtenidos en la evaluación.

4.- SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES:

El Comité de selección propondrá al Alcalde, la nómina de postulantes, con un máximo de tres, que hubieren obtenido los tres mejores puntajes finales, ordenados de mayor a menor. De dicha terna el Sr. Alcalde seleccionará a una persona. Una vez que el (la) postulante seleccionado (a) haya aceptado el cargo, será designado (a) titular en el respectivo cargo por el que concursó. Una vez concluido el proceso, los resultados del mismo y los antecedentes que sirvieron de fundamento, quedarán a disposición de los (las) interesados (as) en el Departamento de Administración y Finanzas // Recursos Humanos.



La Comisión rechazará postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Tucapel

5.- CALENDARIZACION DEL PROCESO

PUBLICACION LLAMADO A CONCURSO: El día 11 de noviembre del 2019, en el Diario La Tribuna de Los Angeles, sin perjuicio de la difusión por la página Web de la Municipalidad de Tucapel – www.municipalidadtucapel.cl y se enviarán los oficios a todas las Municipalidades de la región en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 18.883.

PERIODO DE POSTULACION: Desde el día 25 al 27 de noviembre del 2019, ambas fechas inclusive

RECEPCION DE ANTECEDENTES: Desde el 25 al 27 de noviembre del 2019 hasta las 14:00 horas en Oficina de partes de La Municipalidad, ubicada en Diego Portales N°309, Huépil.

CONSULTAS: Las consultas se recibirán exclusivamente a través del correo personal@munitucapel.cl desde el 11 al 22 de noviembre del 2019.

LA ENTREVISTA: Las entrevistas se realizarán los días del 09 y hasta el 13 de diciembre del 2019.

Los postulantes seleccionados serán convocados telefónicamente o vía correo electrónico, en base a los datos de contacto indicados en la postulación.

El concurso se resolverá a más tardar el día **20 de diciembre del 2019.**

6.- OTROS

Notificado el postulante seleccionado, tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para comunicar su aceptación al cargo, debiendo entregar los antecedentes necesarios para su nombramiento, por decreto respectivo.

Dictado y notificado el Decreto respectivo, el seleccionado deberá ingresar al servicio el día hábil siguiente o en la fecha que indique el referido decreto.

De no hacerlo, se entenderá que ha renunciado a su derecho procediéndose a nombrar a quien le siga en la prelación de selección.

Los antecedentes acompañados al concurso por los (as) postulantes NO serán devueltos a los participantes.

Todo el proceso será regido por la normativa vigente, especialmente las leyes N° 18.695, N°18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Tucapel.

Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases, relacionada con la selección de personal, será resuelta por el Comité de Selección o por el Alcalde, considerando el Reglamento de Concursos Públicos, quienes podrán solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO LA TRIBUNA DE LOS ANGELES Y EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Depto. Administración y Finanzas
- Oficina DAF//Recursos Humanos.
- JSVJ/GEPL/MWC/RJS/rjs.